



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

**COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS,
FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Sesión ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2025

DICTAMEN

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. EN EL PRESUPUESTO DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPDTE 25/2025/EIMRESOL).

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 1/2025 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (Expdte. 25/2025/EIMRESOL).**

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:*

EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTTE 25/2025/EIMRESOL)

ANTECEDENTES

Vistas la memoria y la propuesta razonada conjuntas de la presidencia y de la dirección de la Escuela Insular de Música, ambas de fecha 10 de abril de 2025, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2025 de dicho organismo autónomo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de su presupuesto de 2024, para dar cobertura a nuevos y mayores gastos que se detallan en el presente expediente.

*Visto el Decreto del presidente de la Escuela Insular de Música nº 2025/33 de fecha 14 de abril de 2025 de incoación del **expediente nº 1/2025 de concesión de créditos***

extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del citado organismo autónomo para el ejercicio 2025 (**EXPTE 25/2025/EIMRESOL**).

Vista la Memoria de la presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de abril de 2025.

Vistas sendas certificaciones de la intervención delegada de la Escuela Insular de Música, relativas a la suficiencia del recurso que financia el presente expediente, ambas de fecha 15 de abril de 2025.

Vistos los informes emitidos por la interventora delegada: presupuestario, relativo a la EPYSF y a la legalidad de la propia modificación presupuestaria, todos de fecha 15 de abril de 2025.

Vista la certificación de fecha 24 de abril de 2025 del acuerdo de aprobación provisional de dicho expediente por el Consejo Rector de la Escuela Insular de Música en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD</u>	15704561670100425073
<u>PROPUESTAS EXPTE</u>	15704562560445125770
<u>DECRETO INICIO</u>	15704561524775203414
<u>MEMORIA PRESIDENCIA</u>	15704562006643743024
<u>CERTIF INTERVENCIÓN SUFICIENCIA RECURSOS</u>	15704561364071322770
<u>CERTIFICADO INTERVENCIÓN RTGG</u>	15704562632625365142
<u>INFORME PRESUPUESTARIO</u>	15704561374514337241
<u>INFORME INTERVENCIÓN</u>	15704562245471637406
<u>INFORME EPYSF</u>	15704562575656463635
<u>PROPUESTA A CONSEJO RECTOR EIM</u>	15704562011351605324
<u>CERTIF ACUERDO CONSEJO RECTOR EXPTE 1_2025_CE_SUP</u>	15704321247630322337

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone la Base 10ª de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2025 y el artículo 9 de los Estatutos del O.A. Escuela Insular de Música, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria en el organismo autónomo es el Consejo Rector, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno insular, de conformidad con el art. 45.1.j) del mismo cuerpo reglamentario y el art. 177.2 TRLRHL, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación provisional del expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (EXPT 25/2025/EIMRESOL).

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Expresado en euros
		CRÉDITO A HABILITAR
326/226.98	GASTOS CONJUNTOS MUSICALES EIM Y OSILP BAJADA DE LA VIRGEN	10.000,00
326/462.00	SUBVENCIÓN A O.A.L. BAJADA DE LA VIRGEN PARA OSILP	60.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		70.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Expresado en euros
		CRÉDITO A SUPLEMENTAR
326/130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00
326/131.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00
326/150.00	PRODUCTIVIDAD	5.000,00
326/162.00	FORMACIÓN DEL PERSONAL	4.000,00
326/221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
326/222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
326/223.00	TRANSPORTES	2.000,00
326/226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	10.000,00
326/226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
326/226.97	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	38.000,00
326/227.00	LIMPIEZA INSTALACIONES EIM	9.000,00
326/227.01	SEGURIDAD	10.000,00
326/227.06	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	10.000,00
326/625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
326/629.00	ADQUISICIÓN MATERIAL INSTRUMENTAL/AUDIOVISUAL/DIDÁCTICO	16.000,00
326/632.00	ACONDICIONAMIENTO AULAS	4.000,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		137.000,00 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....207.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	207.000,00 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS. DE CRÉDITO		207.000,00 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito, o resultando este insuficiente, destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Memoria Justificativa de la necesidad de aprobar expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto de 2025, suscrito por la Directora, D.^a María Goretti Peña Ventura y por el Sr. Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 10 de abril de 2025.

II. Decreto número 2025/33 de fecha 14 de abril de 2025, de la Presidencia del O.A. Escuela Insular de Música, por el que se resuelve incoar el Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música.

III. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música, suscrita por el Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 14 de abril de 2025.

IV. Certificaciones de la Intervención Delegada de la Escuela Insular de Música relativas a la suficiencia del recurso que financia el expediente, suscritos por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 14 de abril de 2025, con el V.ºB.º del Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 15 de abril de 2025.

V. Informe presupuestario suscrito por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2025.

VI. Informe de intervención suscrito por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2025.

VII. Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria, suscrito por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2025.

VIII. Propuesta de acuerdo para el Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música para la aprobación del Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música, suscrita por el Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 15 de abril de 2025.

IX. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2025, por el que se aprueba por unanimidad de los presentes, el Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música.

X. Oficio de justificación de la urgencia para incorporar la presente propuesta en la Sesión del Consejo de Gobierno Insular del 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 24 de abril de 2025.”

En este momento, la Interventora Accidental de la EIM, explica que se ha cometido un error material en la redacción de la Memoria Económica suscrita por el Presidente de la Escuela, **donde dice:** Gastos en inversiones reales con destino a: financiar los créditos necesarios por importe de **1.000,00 €** para la adquisición de espejos para las actividades que impliquen movimiento, así como para la renovación de mesas y armarios para las aulas y el personal auxiliar o técnico; por importe de **16.000,00 €** para la adquisición de instrumentos para el préstamo al alumnado, así como a colaboradores y profesorado en su participación con los conjuntos del centro, así como para la renovación de equipos; y por importe de **4.000,00 € para la adquisición de instrumentos** para el préstamo al alumnado y para la compleción de la plantilla de conjuntos del centro (Big Band y Orquesta Sinfónica), así como para la renovación y ampliación del instrumental del aula de percusión en la sede de San Andrés y Sauces, y **5.000,00 €** para la instalación de suelo linóleo en las aulas para actividades que implican movimiento y danza, esto es, en el aula de Abenguareme y en la sede de San Andrés y Sauces, así como para el acondicionamiento acústico de la primera.

Debe decir: Gastos en inversiones reales con destino a: financiar los créditos necesarios por importe de **1.000,00 €** para la adquisición de espejos para las actividades que impliquen movimiento, así como para la renovación de mesas y armarios para las aulas y el personal auxiliar o técnico; por importe de **16.000,00 €** para la adquisición de instrumentos para el préstamo al alumnado, así como a colaboradores y profesorado en su participación con los conjuntos del centro, así como para la renovación de equipos; y por importe de **4.000,00 €** para la instalación de suelo linóleo en las aulas para actividades que implican movimiento y danza, esto es, en el aula de Abenguareme y en la sede de San Andrés y Sauces, así como para el acondicionamiento acústico de la primera.

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación provisional del **expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL).**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
326/226.98	GASTOS CONJUNTOS MUSICALES EIM Y OSILP BAJADA DE LA VIRGEN	10.000,00
326/462.00	SUBVENCIÓN A O.A.L. BAJADA DE LA VIRGEN PARA OSILP	60.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		70.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
326/130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00
326/131.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00
326/150.00	PRODUCTIVIDAD	5.000,00
326/162.00	FORMACIÓN DEL PERSONAL	4.000,00
326/221.00	ENERGIA ELÉCTRICA	6.000,00
326/222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
326/223.00	TRANSPORTES	2.000,00
326/226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	10.000,00
326/226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
326/226.97	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	38.000,00
326/227.00	LIMPIEZA INSTALACIONES EIM	9.000,00
326/227.01	SEGURIDAD	10.000,00
326/227.06	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	10.000,00
326/625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
326/629.00	ADQUISICIÓN MATERIAL INSTRUMENTAL/AUDIOVISUAL/DIDÁCTICO	16.000,00
326/632.00	ACONDICIONAMIENTO AULAS	4.000,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		137.000,00 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 207.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	207.000,00 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS. DE CRÉDITO		207.000,00 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito, o resultando este insuficiente, destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO